

EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO ESTABLECEN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN FORMATO INFORMÁTICO Y FIRMAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE COORDINACIÓN

El Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, han firmado hoy en Madrid, en la sede del Tribunal de Cuentas, los correspondientes Convenios de Colaboración para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades locales, en aras de facilitar a las Entidades el cumplimiento de esta obligación y dotar de mayor eficacia al control, sin menoscabar las respectivas competencias.

Con estos acuerdos se culmina un proceso iniciado hace tres años, cuando, en la *Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las Entidades Locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos*, el Tribunal recogió la necesidad de que en el régimen contable local se incorporaran las nuevas tecnologías en la elaboración y rendición de las cuentas, y recomendó que se estableciera el desarrollo normativo necesario para que el sector público local se incorporara de una forma homogénea al proceso de obtención y rendición de cuentas en soporte informático.

En este periodo han colaborado de forma activa el Tribunal de Cuentas, los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas y la Intervención General de la Administración del Estado, quien aceptó la propuesta de confeccionar un modelo de soporte informático reglado y homogéneo de la Cuenta General de las Entidades Locales, para su rendición por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y, en



agosto de 2006, publicó un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales.

Ahora, tanto el Tribunal de Cuentas como los Órganos de Control autonómicos citados han aprobado los correspondientes acuerdos que regulan la obligatoriedad del formato de la Cuenta general de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas. Como consecuencia de ello, las Cuentas de todas las Entidades locales sometidas a las Instrucciones de contabilidad, correspondientes al ejercicio 2006 y posteriores deberán ajustarse, con carácter obligatorio, al formato de la IGAE para su rendición.

En España, las Entidades Locales están obligadas a rendir las Cuentas Generales del ejercicio ante el Tribunal de Cuentas y, en su caso, ante el Órgano de Control Externo autonómico correspondiente, quedando sujetas a la fiscalización que de su gestión económico-financiera puedan desarrollar ambas Instituciones.

En virtud de los Convenios que se han firmado, las Entidades locales radicadas en las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Madrid y País Valenciano, podrán rendir las cuentas ante ambas Instituciones, presentándolas ante el Tribunal o ante el Órgano autonómico, procediendo la Institución receptora a la remisión telemática de la documentación a la otra.

La actuación desarrollada por las Instituciones de control ha estado dirigida a fomentar no sólo la rendición por medios telemáticos o informáticos, sino también a instaurar unos criterios y técnicas comunes para la explotación de la información, de forma que, se pueda disponer de un instrumento informático homogéneo que permita un más eficaz, eficiente y coordinado ejercicio de la función fiscalizadora.

El Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externos firmantes de los Convenios facilitarán a las Entidades locales cuyos sistemas contables no proporcionen las cuentas de acuerdo con los formatos establecidos, una aplicación informática que



permitirá generar y validar los ficheros a rendir. Esta herramienta se prevé que esté disponible para las entidades que lo soliciten a partir del próximo mes de julio.

Igualmente, en el portal del Tribunal en internet (<u>www.tcu.es</u>) estará disponible la información necesaria para poder cumplir con la obligación legal.

Con este conjunto de actuaciones el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo apuestan decididamente por la utilización de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Igualmente, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha incorporado dentro de su Plan Avanza Local, las ayudas a otorgar a las Entidades locales para facilitar la rendición informática de las cuentas, instrumentadas en la Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 2007, de ayudas para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo de la administración electrónica en las Entidades Locales en el marco del Plan Avanza, publicada en el BOE del 17 de abril.

Madrid, 24 de abril de 2007